



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010828 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	10 DE DICIEMBRE DE 2005	6601
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No. - 20642

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005 TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO:	CARDENAS
------------	----------

FORMATO PT-1

RESUMEN				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
PRESUPUESTO TOTAL	\$365,946,179.20	\$435,321,710.08	\$299,806,522.96	\$135,515,187.12
PARTICIPACIONES	\$209,090,190.00	\$217,998,841.00	\$192,604,023.70	\$25,394,817.30
AUTORIZADO 2005	209,090,190.00	217,998,841.00	192,604,023.70	25,394,817.30
RECAUDACION PROPIA	\$21,199,900.35	\$21,202,153.58	\$17,499,058.05	\$3,703,095.53
AUTORIZADO 2005	19,111,676.60	19,111,676.60	15,420,652.11	3,691,024.49
REFRENDO 2004	125,236.14	110,142.98	110,142.98	0.00
REMANENTES 2004	1,962,785.61	1,980,134.00	1,968,262.96	12,071.04
RAMO GENERAL 33,	\$133,432,627.63	\$137,172,119.21	\$64,120,533.76	\$73,051,585.43
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$74,045,422.36	\$77,784,913.62	\$22,221,439.13	\$55,563,474.49
AUTORIZADO 2005	70,467,248.00	74,167,936.35	18,880,669.64	55,287,066.71
REFRENDO 2004	2,039,002.50	1,913,605.05	1,913,605.05	0.00
REMANENTE 2004	1,513,650.81	1,679,179.32	1,403,243.52	275,935.80
REMANENTES 2003	19,283.03	18,181.42	18,044.19	137.23
REMANENTES 2002	6,238.02	6,011.48	5,676.73	334.75
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$59,387,205.27	\$59,387,205.59	\$41,899,094.65	\$17,488,110.94
AUTORIZADO 2005	59,118,123.00	59,118,123.32	41,665,982.18	17,452,141.14

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
REMANENTE 2004	16,924.18	35,244.28	24,688.56	10,555.72
REMANENTES 2003	251,511.49	233,837.99	208,423.91	25,414.08
REMANENTES 2002	646.60	0.00	0.00	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$2,223,461.22	\$58,948,596.29	\$25,582,907.43	\$33,365,688.86
CONVENIO TRANSITO-AYUNTAMIENTO	\$0.00	\$2,549,647.00	\$1,706,335.81	\$843,311.19
AUTORIZADO 2005	0.00	2,549,647.00	1,706,335.81	843,311.19
C.I.M.A.D.E.S.	\$223,461.22	\$2,904,434.89	\$1,966,767.09	\$937,667.80
AUTORIZADO 2005	223,461.22	2,904,434.89	1,966,767.09	937,667.80
FISE	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$1,701,826.80	\$298,173.20
AUTORIZADO 2005	2,000,000.00	2,000,000.00	1,701,826.80	298,173.20
PRESTAMO-BANOBRA	\$0.00	\$45,621,134.90	\$19,993,362.73	\$25,627,772.17
AUTORIZADO 2005	0.00	45,621,134.90	19,993,362.73	25,627,772.17
RAMO 20*	\$0.00	\$5,873,379.50	\$214,615.00	\$5,658,764.50
AUTORIZADO 2005	0.00	5,873,379.50	214,615.00	5,658,764.50

NOTA: * INCLUYE APORTACION MUNICIPAL

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS POR EL CABILDO No. 149 SES. ORD. 07 DEL 18/AGOSTO05, 52 SES. ORD. 08 DEL 31/AGOSTO05, 53 SES. ORD. 09 DEL 30/SEPT/05) RESPECTIVAMENTE.



C. SALVADOR AQUINO ALMEIDA
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
M. CARDENAS, IAP

C. TOMAS BRITO LARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. EFRAIN HERNANDEZ ORGONES
SINDICO DE HACIENDA

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005 TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO: CARDENAS

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
PRESUPUESTO TOTAL	\$385,946,179.20	\$435,321,710.08	\$299,806,522.96	\$135,515,187.12
PARTICIPACIONES	\$209,090,190.00	\$217,998,841.00	\$192,604,023.70	\$25,394,817.30
GASTO CORRIENTE	\$103,285,136.00	\$93,016,791.46	\$82,072,282.32	\$10,944,509.14
SERVICIOS PERSONALES	84,050,276.80	69,561,550.97	55,652,582.65	9,868,968.42
ARTICULOS MATERIALES	9,229,192.05	12,684,097.56	11,591,560.08	692,537.48
SERVICIOS GENERALES	9,565,667.12	10,771,142.65	10,358,139.65	383,003.24
GASTO DE INVERSION	\$101,266,178.00	\$116,982,049.54	\$102,531,741.38	\$14,450,308.16
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	99,291,178.00	110,777,015.28	56,344,078.89	14,432,936.39
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,975,000.00	2,681,000.00	2,658,503.23	12,496.77
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	3,524,034.26	3,519,159.26	4,875.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$4,538,876.00	\$8,000,000.00	\$8,000,000.00	\$0.00
RECAUDACION PROPIA	\$21,199,900.35	\$21,202,153.58	\$17,499,058.05	\$3,703,095.53
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$92,000.00	\$77,564.00	\$14,436.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	15,000.00	1,564.00	13,436.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	77,000.00	76,000.00	1,000.00
GASTO DE INVERSION	\$125,238.14	\$21,762,328.07	\$17,421,494.05	\$4,340,834.02
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	30,760.00	11,441,436.71	11,127,554.00	333,782.71
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	94,478.14	7,976,859.20	3,559,434.14	3,929,424.09
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	2,402,033.16	2,324,405.94	77,627.22

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$21,074,662.21	\$652,174.49	\$0.00	-\$652,174.49
APORTACIONES FED. PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS "RAMO GENERAL 33"	\$133,432,627.63	\$137,172,119.21	\$64,120,533.78	\$73,051,585.43
FONDO III. "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$74,045,422.36	\$77,784,913.62	\$22,221,439.13	\$55,563,474.49
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$2,114,017.00	\$1,042,912.91	\$1,071,104.09
SERVICIOS PERSONALES	0.00	1,239,289.00	674,710.08	564,578.92
ARTICULOS MATERIALES	0.00	500,473.29	201,318.98	299,154.31
SERVICIOS GENERALES	0.00	374,254.71	166,883.85	207,370.86
GASTO DE INVERSION	\$2,039,002.50	\$64,772,146.35	\$21,178,526.22	\$43,593,620.13
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	103,199.53	7,490,901.94	1,033,931.51	6,456,970.43
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,935,802.97	57,281,244.41	20,144,594.71	37,136,649.70
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$72,006,419.86	\$10,898,750.27	\$0.00	\$10,898,750.27
FONDO IV. "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$59,387,205.27	\$59,387,205.59	\$41,899,094.65	\$17,488,110.94
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$59,376,649.87	\$41,899,094.65	\$17,477,555.22
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	58,171,368.76	40,779,736.67	17,391,632.09
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	407,253.61	358,690.00	48,563.61
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	798,027.50	760,667.98	37,359.52
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$59,387,205.27	\$10,555.72	\$0.00	\$10,555.72
RECURSOS CONVENIDOS	\$2,223,461.22	\$8,948,596.29	\$25,582,907.43	\$33,365,688.86
CONVENIO TRANSITO-AYUNTAMIENTO	\$0.00	\$2,549,647.00	\$1,708,335.81	\$841,311.19
GASTO DE INVERSION	0.00	2,549,647.00	1,706,335.81	843,311.19
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	2,549,647.00	1,706,335.81	843,311.19
C.I.M.A.D.E.S.	\$223,461.22	\$2,904,434.89	\$1,966,767.09	\$937,667.80
GASTO DE INVERSION	223,461.22	2,904,434.89	1,966,767.09	937,667.80
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	223,461.22	2,904,434.89	1,966,767.09	937,667.80
FISE	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$1,701,826.80	\$298,173.20
GASTO DE INVERSION	2,000,000.00	2,000,000.00	1,701,826.80	298,173.20
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	2,000,000.00	2,000,000.00	1,701,826.80	298,173.20
PRESTAMO BANOBRAS	\$0.00	\$45,621,134.90	\$19,993,362.73	\$25,627,772.17
GASTO DE INVERSION	0.00	45,621,134.90	19,993,362.73	25,627,772.17
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	45,480.76	45,480.76	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	45,575,654.14	19,947,881.97	25,627,772.17
RAMO 20	\$0.00	\$5,873,379.50	\$214,615.00	\$5,658,764.50
GASTO DE INVERSION	0.00	5,873,379.50	214,615.00	5,658,764.50
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	1,190,075.00	214,615.00	1,975,460.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	3,683,304.50	0.00	3,683,304.50

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY FEDERAL DE PLANEACION Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTAS DE LOS SESES. ORD. 07 DEL 18 AGOSTO, 52 SES. ORD. 08 DEL 31 AGOSTO, 53 SES. ORD. 09 DEL 30 SEPT 06

C. SALVADOR AQUINO ALMEIDA SRIO. DEL AYUNTAMIENTO

C. EFRAIN HERNANDEZ ORGAINES SINDICO DE HACIENDA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: CARDENAS

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
INVERSION TOTAL	\$105,653,879.86	\$321,841,770.12	\$208,613,763.73	\$113,228,006.39
PARTICIPACIONES	\$101,266,178.00	\$116,982,049.54	\$102,531,741.38	\$14,450,308.16

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA	0.00	0.00	0.00	0.00
DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	4,657,831.00	7,032,327.25	6,382,535.43	649,791.82
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB	42,659,166.00	45,762,625.21	39,972,962.89	5,785,662.32
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	16,070,986.00	18,108,579.40	12,275,048.14	5,833,531.26
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	17,005,677.00	21,391,282.53	20,185,954.90	1,205,328.03
ADMINISTRACION CENTRAL	16,550,683.00	22,565,402.75	21,691,577.16	673,825.59
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	4,321,832.00	2,121,832.00	2,023,662.86	98,169.14
RECAUDACION PROPIA	\$125,236.14	\$21,762,328.07	\$17,421,494.05	\$4,340,834.02
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA	30,760.00	2,166,674.44	1,941,325.49	245,348.95
DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	0.00	704,931.47	677,931.47	27,000.00
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB	94,476.14	7,413,565.74	3,824,583.47	2,588,983.27
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	8,509,239.24	8,120,550.82	388,688.42
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	0.00	169,236.00	155,249.84	13,986.16
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	2,638,502.16	2,561,874.94	76,627.22
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	0.00	139,978.02	139,978.02	0.00
RAMO GENERAL 33	\$2,039,002.50	\$124,148,796.22	\$63,077,620.87	\$61,071,175.35
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$2,039,002.50	\$64,772,146.35	\$21,178,526.22	\$43,593,620.13
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA	0.00	8,003,008.33	1,943,032.33	6,059,976.00
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB	1,505,400.23	54,262,205.61	17,568,719.71	36,693,485.90
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	533,602.27	964,967.15	217,310.07	747,657.08
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	0.00	92,501.15	0.00	92,501.15
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	1,449,464.11	1,449,464.11	0.00
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$0.00	\$59,376,649.87	\$41,899,094.65	\$17,477,555.22
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB	0.00	24,688.56	24,688.56	0.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	382,565.05	334,001.44	48,563.61
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	798,027.50	760,667.98	37,359.52
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	0.00	58,171,368.76	40,779,736.67	17,391,632.09
RECURSOS CONVENIDOS	\$2,223,461.22	\$58,948,596.29	\$25,582,907.43	\$33,365,688.86
CONVENIO TRANSITO-AYUNTAMIENTO	\$0.00	\$2,549,647.00	\$1,706,335.81	\$843,311.19
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	0.00	2,549,647.00	1,706,335.81	843,311.19
C.I.M.A.D.E.S	\$223,461.22	\$2,904,434.89	\$1,966,767.09	\$937,667.80
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB	223,461.22	1,967,768.89	1,966,767.09	1,001.80
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	0.00	936,666.00	0.00	936,666.00
FISE	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$1,701,826.80	\$298,173.20
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB	2,000,000.00	2,000,000.00	1,701,826.80	298,173.20
PRESTAMO BANOBRAS	\$0.00	\$45,621,134.90	\$19,993,362.73	\$25,627,772.17
DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	0.00	15,689,167.02	3,645,807.46	12,043,359.56
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB	0.00	21,525,135.62	15,311,233.43	6,213,902.19
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	1,456,832.26	1,036,321.84	420,510.42
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	6,950,000.00	0.00	6,950,000.00
RAMO 20	\$0.00	\$5,873,379.50	\$214,615.00	\$5,658,764.50
DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	0.00	130,000.00	130,000.00	0.00
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB	0.00	4,060,964.50	0.00	4,060,964.50
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	795,750.00	0.00	795,750.00
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	0.00	427,050.00	0.00	427,050.00
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	0.00	489,615.00	84,615.00	375,000.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 99 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDOS DE SES. ORD. 07 DEL 19 AGOSTO, 52 SES. ORD. 08 DEL 31 AGOSTO, 53 SES. ORD. 09 DEL 30 SEPT/05, RESPECTIVAMENTE.

C. SALVADOR AQUINO ALMEIDA
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA

C. TOMAS BRITO LARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. EFRAIN HERNANDEZ ORGANEZ
SINDICO DE HACIENDA

No.- 20643

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005
TERCER TRIMESTRE**

FORMATO PT-1

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO

RESUMEN				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 114,317,378.92	\$ 143,864,132.12	\$ 104,118,848.09	\$ 42,381,202.27
PARTICIPACIONES	\$ 103,432,917.00	\$ 107,471,224.00	\$ 80,934,366.54	\$ 26,536,857.46
AUTORIZADO 2005	103,432,917.00	107,471,224.00	80,934,366.54	26,536,857.46
RECAUDACIÓN PROPIA	\$ 7,348,093.13	\$ 8,348,768.41	\$ 5,998,892.66	\$ 2,349,865.76
REMAN. REC. PROP. 2004	715,717.36	708,497.64	597,810.85	110,686.79
AUTORIZADO 2005	2,575,213.29	3,575,878.57	1,453,233.59	2,122,644.98
REMAN. POA 2004	4,057,162.48	4,064,382.20	3,947,848.21	116,533.99
RAMO GENERAL 33,	\$ 2,635,916.24	\$ 23,110,427.07	\$ 13,534,564.05	\$ 12,211,779.26
*APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS FONDO III- APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA	\$ 2,635,916.24	\$ 14,174,450.67	\$ 7,841,039.64	\$ 8,969,327.27
REMANENTES 2004	2,835,916.24	2,635,916.24	2,613,963.65	21,952.59
AUTORIZADO 2005	0.00	11,538,534.43	5,227,075.99	6,311,458.44
FONDO IV- *APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL*	\$ -	\$ 8,835,976.40	\$ 5,693,524.41	\$ 3,242,451.99
AUTORIZADO 2005		8,835,976.40	5,693,524.41	3,242,451.99
RECURSOS CONVENDIDOS	\$ 900,462.55	\$ 4,933,722.64	\$ 3,661,022.85	\$ 1,282,699.79
*ORIGEN DE LOS RECURSOS				
CINCADES	20,239.86	1,562,076.22	1,617,428.47	44,646.75
REMANENTE 2004	20,239.85	20,239.85	18,543.11	1,696.74
AUTORIZADO 2005	0.00	1,541,835.37	1,498,885.36	42,950.01
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA	0.00	2,389,940.08	1,570,819.49	819,120.69
AUTORIZADO 2005	0.00	2,389,940.08	1,570,819.49	819,120.59
RAMO ADMINISTRATIVO 20	7,514.70	9,009.34	1,494.64	7,514.70
REMANENTES 2002	7,514.70	7,514.70	0.00	7,514.70
REMANENTES 2004	0.00	1,494.64	1,494.64	0.00
TRANSITOS	872,698.00	872,698.00	661,280.25	311,417.75
AUTORIZADO 2005	872,698.00	872,698.00	581,280.25	311,417.75
SEDAFOP	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00
AUTORIZADO 2005	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 33 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTA DE CABILDO NO. 14 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2004, NO. 09 DE AGOSTO DE 2005, ACTA DE CABILDO NO. 10 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2005, ACTA DE CABILDO NO. 11 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2005, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

S. DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. ADRIÁN LÓPEZ AVILES

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. EDISSON HERNÁNDEZ PINTO

SINDICO DE HACIENDA
M. V. Z. ENRIQUE MÉNDEZ TORRES

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005
TERCER TRIMESTRE**

FORMATO PT-2

MUNICIPIO:		JALAPA, TABASCO		
DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 114,317,378.92	\$ 143,864,132.12	\$ 104,118,846.09	\$ 42,381,202.27
PARTICIPACIONES	\$ 103,432,917.00	\$ 107,471,224.00	\$ 80,934,366.54	\$ 26,536,867.46
GASTO CORRIENTE	59,074,859.81	60,098,202.42	42,247,808.05	17,850,394.37
SERVICIOS PERSONALES	46,927,027.34	48,132,087.48	33,135,574.90	14,996,512.58
ARTICULOS MATERIALES	7,240,699.11	6,720,768.82	5,425,895.96	1,294,872.88
SERVICIOS GENERALES	4,907,133.38	5,245,346.12	3,688,337.19	1,559,008.93
GASTO DE INVERSIÓN	44,358,057.19	47,322,862.20	38,686,558.49	8,636,303.71
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERV.	41,052,155.44	40,676,591.70	33,716,181.60	8,958,410.10
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,500,000.00	6,644,315.50	4,968,421.89	1,677,893.81
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	1,955.00	1,955.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	1,805,901.75	50,159.38	0.00	50,159.38
RECAUDACIÓN PROPIA	\$ 7,348,093.13	\$ 8,348,758.41	\$ 5,998,892.65	\$ 2,349,865.76
GASTO CORRIENTE	0.00	613,954.87	613,954.87	0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	79,569.27	79,569.27	0.00
ARTICULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	0.00	77,806.50	77,806.50	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	456,479.10	456,479.10	0.00
GASTO DE INVERSIÓN	0.00	5,720,646.32	5,384,937.78	335,708.54
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERV.	0.00	1,280,756.21	1,211,305.18	49,453.03
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	3,628,652.59	3,342,397.08	286,255.51
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	831,235.52	831,235.52	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	7,348,093.13	2,014,157.22	0.00	2,014,157.22
* RAMO GENERAL 33*	\$ 2,635,916.24	\$ 23,110,427.07	\$ 13,534,564.05	\$ 12,211,779.26
* APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS				
FONDO E. "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$ 2,635,916.24	\$ 14,174,450.67	\$ 7,841,039.64	\$ 8,969,327.27
GASTO CORRIENTE	0.00	398,140.92	316,657.21	81,483.71
SERVICIOS PERSONALES	0.00	278,376.15	196,892.44	81,483.71
ARTICULOS MATERIALES	0.00	73,479.33	73,479.33	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	46,285.44	46,285.44	0.00
GASTO DE INVERSIÓN	0.00	13,399,783.04	4,910,418.78	8,489,364.26
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIO	0.00	76,116.67	76,116.67	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	13,323,666.37	4,834,302.11	8,489,364.26
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	2,635,916.24	376,526.71	2,613,963.65	398,479.30
FONDO IV. "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$	\$ 8,935,976.40	\$ 5,693,524.41	\$ 3,242,451.99
GASTO DE INVERSIÓN	0.00	8,935,976.40	5,693,524.41	3,242,451.99
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIO	0.00	8,935,976.40	5,693,524.41	3,242,451.99
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$ 900,462.55	\$ 4,933,722.64	\$ 3,651,022.86	\$ 1,282,699.79
* ORIGEN DE LOS RECURSOS				
CIMADES	20,239.85	1,562,076.22	1,517,428.47	44,646.75
GASTO DE INVERSIÓN	0.00	1,498,885.36	1,498,885.36	0.00
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIO	0.00	1,327,396.96	1,327,396.96	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	171,488.40	171,488.40	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	20,239.85	63,189.86	18,643.11	44,646.75
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA	0.00	2,389,940.08	1,570,819.49	819,120.59
SERVICIOS PERSONALES	0.00	1,711,888.40	1,079,339.17	632,529.23
ARTICULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	0.00	664,362.40	491,160.32	173,202.08
SERVICIOS GENERALES	0.00	13,709.28	320.00	13,389.28

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
RAMO 20	7,514.70	9,009.34	1,494.64	7,514.70
GASTO DE INVERSIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICI	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	7,514.70	9,009.34	1,494.64	7,514.70
REMANENTE RAMO 20 2002	7,514.70	7,514.70	0.00	7,514.70
REMANENTE RAMO 20 2004		1,494.64	1,494.64	0.00
TRANSITOS	872,698.00	872,698.00	561,280.25	311,417.75
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICI	872,698.00	872,698.00	561,280.25	311,417.75
DEDAFOP	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICI	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTA DE CABILDO NO. 14 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2004, NO. 09 DE AGOSTO DE 2005, ACTA DE CABILDO NO. 10 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2005, ACTA DE CABILDO NO. 11 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2005, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

SRO. DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. ADRIÁN LÓPEZ AVILES

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. EDISSON HERNÁNDEZ PINTO

SECRETARIO DE HACIENDA
M. V. ENRIQUE MÉNDEZ TORRES

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005
TERCER TRIMESTRE**

FORMATO PT-3

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO

DESGLOSE DE INVERSIÓN POR SECTOR

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
INVERSIÓN TOTAL	\$ 46,868,059.68	\$ 80,312,990.60	\$ 68,964,300.77	\$ 21,358,689.83
PARTICIPACIONES	\$ 43,331,690.79	\$ 47,322,862.20	\$ 38,686,658.49	\$ 8,636,303.71
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	500,000.00	1,453,989.85	1,022,776.68	431,213.17
FOMENTO INDUST. COMERCIAL Y TURÍSTICO	2,700,000.00	3,077,695.87	3,077,695.87	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECC. AMB.	21,353,752.77	23,475,184.51	20,287,397.48	3,187,787.03
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	2,453,194.00	3,082,176.92	2,725,196.01	356,980.91
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	2,862,357.50	2,078,004.24	1,422,206.75	655,797.49
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	1,960,000.00	1,960,000.00	1,334,526.73	625,473.27
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1,122,234.21	1,125,389.21	782,898.37	342,490.84
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	1,706,354.15	920,975.47	785,378.68
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROC. DE JUSTICIA	10,380,152.31	9,364,067.45	7,112,885.13	2,251,182.32
RECAUDACIÓN PROPIA	\$ -	\$ 5,720,646.32	\$ 5,384,937.78	\$ 335,708.54
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	0.00	0.00	0.00	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECC. AMB.	0.00	1,126,157.86	1,073,523.57	52,634.29
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	0.00	856,280.14	683,934.65	172,345.49
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	0.00	130,476.40	123,233.50	7,242.90
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0.00	893,354.88	893,354.88	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	2,637,090.15	2,533,604.29	103,485.86
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	0.00	77,286.89	77,286.89	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS		0.00		
RAMO GENERAL 33	\$ 2,635,916.24	\$ 22,336,769.44	\$ 11,231,781.66	\$ 11,103,977.78
FONDO III "INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$ 2,635,916.24	\$ 13,399,783.04	\$ 7,524,382.43	\$ 6,875,400.61
DESARROLLO SOC. Y PROTECC. AMBIENT	0.00	4,681,768.39	4,247,110.03	434,658.38
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	0.00	398,790.85	253,876.48	144,914.37
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	0.00	705,262.68	409,432.27	295,830.41
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	7,613,961.12	2,613,963.65	4,999,997.47
REMANENTES 2004	0.00	0.00	0.00	0.00

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	2,635,916.24	0.00	0.00	0.00
FONDO IV. "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS"	\$ -	\$ 8,935,976.40	\$ 3,707,399.22	\$ 5,228,577.18
SEGURIDAD PUB. Y PROC. DE JUSTICIA	0.00	8,935,976.40	3,707,399.22	5,228,577.18
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$ 900,452.65	\$ 4,933,722.64	\$ 3,651,022.85	\$ 1,282,699.79
CIMADES	20,239.85	1,562,075.22	1,517,428.47	44,646.75
DESARROLLO SOC. Y PROTECC. AMBIENT	0.00	99,870.16	99,870.16	0.00
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	0.00	99,438.28	99,438.28	0.00
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	0.00	799,576.87	799,576.87	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	500,000.05	500,000.05	0.00
EROGACIONES IMPREVISTAS/2005	0.00	42,950.01	0.00	42,950.01
REMANENTES/2001	20,239.85	20,239.85	18,543.11	1,696.74
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA		2,389,940.08	1,670,819.49	819,120.59
RAMO 20	7,514.70	9,009.34	1,494.64	7,514.70
REMANENTE RAMO 20/2002	7,514.70	7,514.70	0.00	7,514.70
REMANENTE RAMO 20/2004		1,494.64	1,494.64	0.00
TRANSITO/2005	872,698.00	872,698.00	561,280.25	311,417.75
SEGURIDAD PUB Y PROC. DE JUSTICIA	872,698.00	872,698.00	561,280.25	311,417.75
SEDAFOP	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTA DE CABILDO NO. 14 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2004, NO. 08 DE AGOSTO DE 2005, ACTA DE CABILDO NO. 10 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2005, ACTA DE CABILDO NO. 11 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2005, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

S. R. DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. ADRIÁN LÓPEZ ÁVILES

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. EDISSON HERNÁNDEZ PINTO

SECRETARIO DE HACIENDA
M. V. Z. ENRIQUE MENDEZ TORRES.

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006
TERCER TRIMESTRE

FORMATO PT-1

MUNICIPIO: EMILIANO ZAPATA, TABASCO

RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 128,918,893.11	\$ 141,820,824.64	\$ 91,976,733.32	\$ 49,845,091.32
PARTICIPACIONES	\$ 100,732,141.00	\$ 104,725,174.00	\$ 75,524,819.57	\$ 29,200,354.43
AUTORIZADO 2005	100,732,141.00	104,725,174.00	75,524,819.57	29,200,354.43
RECAUDACIÓN PROPIA	\$ 11,276,897.28	\$ 11,276,897.28	\$ 8,555,132.65	\$ 2,721,764.73
RECAUDACIONES 2005	4,315,882.00	4,315,882.00	2,580,350.76	1,735,531.24
REFERENDO 2004	1,122,200.21	1,122,200.21	1,114,800.21	7,400.00
REMANENTES 2004	5,838,815.07	5,838,815.07	4,859,981.58	978,833.49

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005
TERCER TRIMESTRE**

FORMATO PT-2

MUNICIPIO:		EMILIANO ZAPATA, TABASCO		
DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 128,918,893.11	\$ 141,820,824.64	\$ 91,976,733.32	\$ 49,845,091.32
PARTICIPACIONES	\$ 100,732,141.00	\$ 104,725,174.00	\$ 76,524,819.57	\$ 29,200,354.43
GASTO CORRIENTE	60,410,218.00	61,114,752.06	36,405,330.46	14,709,421.60
SERVICIOS PERSONALES	41,342,122.00	40,787,018.27	27,621,482.50	13,165,535.77
ARTÍCULOS MATERIALES	3,429,663.00	3,909,947.30	3,183,343.67	728,603.63
SERVICIOS GENERALES	5,638,433.00	6,417,786.49	5,600,504.29	817,282.20
GASTO DE INVERSIÓN	48,327,145.48	63,568,177.28	39,119,489.11	14,448,688.17
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	48,327,145.48	52,455,773.56	38,088,113.10	14,367,660.46
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	504,898.28	472,253.62	32,644.66
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	607,505.44	559,122.39	48,383.05
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	1,994,777.52	42,244.66	0.00	42,244.66
RECAUDACIÓN PROPIA	\$ 11,276,897.28	\$ 11,276,897.28	\$ 8,555,132.55	\$ 2,721,764.73
GASTO CORRIENTE	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
ARTÍCULOS MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE INVERSIÓN	8,522,200.21	10,527,443.13	8,555,132.55	1,972,310.58
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	7,122,200.21	7,684,456.83	5,970,184.41	1,714,272.42
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	985,897.58	751,913.40	233,984.18
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,500,000.00	1,857,088.74	1,833,034.74	24,054.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	2,654,697.07	749,454.15	0.00	749,454.15
* RAMO GENERAL 33*	\$ 15,069,293.22	\$ 16,101,837.26	\$ 5,514,465.06	\$ 9,587,372.20
*APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y FONDO II, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$ 7,520,034.21	\$ 7,539,026.94	\$ 1,927,841.39	\$ 6,611,185.55
GASTO DE INVERSIÓN	0.00	7,603,325.78	1,927,841.39	6,575,484.39
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	1,262,746.09	198,746.09	1,065,000.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	6,240,579.69	1,731,095.30	4,509,484.39
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	7,520,034.21	35,701.16	0.00	35,701.16
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL."	\$ 7,549,269.01	\$ 7,562,810.32	\$ 3,586,623.67	\$ 3,976,186.65
GASTO DE INVERSIÓN	6,685,971.58	7,549,269.01	3,586,623.67	3,962,635.34
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	6,685,971.58	7,333,541.42	3,370,806.08	3,962,635.34
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	215,717.59	215,717.59	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	863,287.43	13,651.31	0.00	13,551.31
RECURSOS CONVENIDOS	\$ 1,840,561.61	\$ 10,716,916.10	\$ 2,381,316.14	\$ 8,335,699.96
* ORIGEN DE LOS RECURSOS				
*GASTO DE INVERSIÓN RAMO 20 HABITAT	67,274.58	2,990,482.58	195,143.08	2,795,349.50
GASTO DE DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA	1,773,287.03	1,773,287.03	1,188,173.06	587,113.97
RAMO 20 ADMINISTRATIVO	0.00	284,615.00	0.00	284,615.00
CONVENIO SEDAPOP-E. ZAPATA	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
CONVENIO TRANSITO MUNICIPAL	0.00	621,514.60	0.00	621,514.60
*CAPIFE	0.00	3,183,006.89	0.00	3,183,006.89
*FONHAPO	0.00	854,699.00	0.00	854,699.00

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTADAL DE PLANEACIÓN Y 63 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTA DE CABILDO NO. 30,31,32. DE FECHAS 15 DE AGOSTO DE SEPTIEMBRE Y 12 DE OCTUBRE DE 2005; ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

* INCLUYE APORTACIÓN MUNICIPAL

SR. DEL AYUNTAMIENTO
ING. RAMÓN E. GUTIÉRREZ PÉREZ
MILIANO ZAPATA, TAB.

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. FRANCISCO JAVIER CONDE
Emiliano Zapata, Tab.
2004 2006

SINDICO DE HACIENDA
TEC. SILVIANO CABRERA LÓPEZ

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005
TERCER TRIMESTRE

FORMATO PT-3

MUNICIPIO: EMILIANO ZAPATA, TABASCO

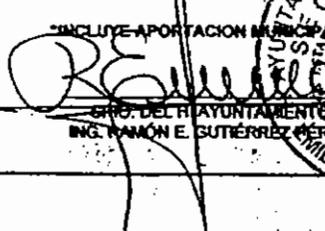
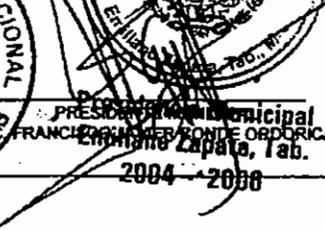
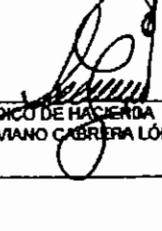
DESOLDO DE INVERSIÓN POR SECTOR

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
INVERSIÓN TOTAL	\$ 66,476,878.88	\$ 89,732,827.35	\$ 55,570,402.86	\$ 34,162,424.49
PARTICIPACIONES	\$ 48,327,145.48	\$ 53,568,177.28	\$ 39,119,489.11	\$ 14,448,688.17
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	5,525,800.00	5,725,800.00	4,455,201.52	1,270,598.48
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROC. DE JUSTICIA	7,574,685.00	6,596,369.01	5,633,410.50	764,978.41
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECC. AMB.	14,551,401.95	16,461,249.84	10,895,105.90	5,575,144.04
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	6,789,900.00	6,614,734.24	5,014,414.54	1,600,319.30
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	8,831,620.00	8,966,620.00	6,311,626.68	2,654,993.32
FOMENTO INDUST. COMERCIAL Y TURÍSTICO	2,524,000.00	2,747,567.64	1,553,124.55	1,194,463.09
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	2,729,735.53	3,184,410.67	2,309,851.64	874,559.33
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	3,069,385.88	2,756,563.68	313,832.20
RECAUDACIÓN PROPIA	\$ 8,622,200.21	\$ 10,527,443.13	\$ 8,555,132.55	\$ 1,972,310.58
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	3,500,000.00	2,395,568.55	1,521,514.99	874,054.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECC. AMB.	1,250,000.21	1,807,529.66	1,505,723.05	101,806.51
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROC. DE JUSTICIA	50,000.00	86,060.88	86,060.88	0.00
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	510,000.00	1,133,152.31	683,750.01	449,402.30
FOMENTO INDUST. COMERCIAL Y TURÍSTICO	437,200.00	537,862.40	437,662.40	100,000.00
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	435,000.00	1,487,929.15	1,174,365.67	313,563.49
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	1,700,000.00	2,039,717.01	2,026,221.88	13,485.13
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	630,000.00	1,039,735.49	938,971.59	100,763.90
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	100,000.00	198,087.23	178,842.08	19,245.15
RAMO GENERAL 33	\$ 6,685,971.58	\$ 15,052,584.79	\$ 5,514,465.06	\$ 9,538,119.73
FONDO III. "INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$ -	\$ 7,503,325.78	\$ 1,827,841.39	\$ 5,575,484.39
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	0.00	0.00	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	3,369,230.09	592,267.88	2,796,962.21
DESARROLLO SOC. Y PROTECC. AMBIENT	0.00	3,832,065.69	1,335,573.51	2,496,522.18
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	0.00	242,000.00	0.00	242,000.00
FONDO IV. "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS"	\$ 6,685,971.58	\$ 7,549,259.01	\$ 3,586,623.67	\$ 3,962,635.34
SEGURIDAD PÚB. Y PROC. DE JUSTICIA	6,685,971.58	7,333,541.42	3,370,906.06	3,962,635.34
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	215,717.59	215,717.59	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$ 1,840,561.61	\$ 10,584,622.15	\$ 2,381,316.14	\$ 8,203,306.01
RAMO 20	0.00	284,815.00	0.00	284,815.00
AGROP. PESQUERO Y FORESTAL	0.00	225,240.00	0.00	225,240.00
FOMENTO INDUST. COM. Y TURÍSTICO	0.00	59,575.00	0.00	59,575.00
*RAMO 20 HABITAT	67,274.58	2,990,492.58	195,143.08	2,795,349.60
DESARROLLO SOC. Y PROTECC. AMB.	14,365.11	489,380.11	14,365.11	471,025.00

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	48,130.42	1,619,611.42	48,130.42	1,571,481.00
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	4,779.05	429,779.05	132,847.55	297,131.50
FOMENTO INDUST. COMERCIAL Y TURÍSTICO	0.00	455,712.00	0.00	455,712.00
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	1,773,287.03	1,773,287.03	1,186,173.06	587,113.97
SEGURIDAD PUBLICA Y PROC. DE JUSTICIA	1,773,287.03	1,773,287.03	1,186,173.06	587,113.97
CONVENIO SEDAFOPE-ZAPATA	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
AGROP. PESQUERO Y FORESTAL	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
CONVENIO TRANSITO MUNICIPAL	0.00	621,514.60	0.00	621,514.60
SEGURIDAD PUBLICA Y PROC. DE JUSTICIA	0.00	621,514.60	0.00	621,514.60
*CONVENIO FONHAPO 2005	0.00	864,000.00	0.00	864,000.00
DESARROLLO SOC. Y PROTECC. AMB.	0.00	864,000.00	0.00	864,000.00
*CAPUFE 2005	0.00	3,050,712.94	0.00	3,050,712.94
FOMENTO INDUST. COMERCIAL Y JURÍSTICO	0.00	1,059,750.70	0.00	1,059,750.70
DESARROLLO SOC. Y PROTECC. AMB.	0.00	29,220.74	0.00	29,220.74
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	0.00	0.00	0.00	259,676.21
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	450,000.00	0.00	450,000.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	450,000.00	0.00	1,273,065.29

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY ESTADAL DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTA DE CABILDO NO. 30,8132, DE FECHA 12-09-05 DE SEPTIEMBRE, 12 DE OCTUBRE DE 2005; ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS FIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

*INCLUIVE APORTACION MUNICIPAL

GRPO. DEL AYUNTAMIENTO
 ING. RAMÓN E. SUTÉRREZA MÉNDEZ
 MILIANO ZAPATA, KAB.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 FRANCISCO JAVIER FONTE ORDOZICA
 Miliano Zapata, Tab.

SINDICO DE HACIENDA
 TEC. SILVANO CABRERA LÓPEZ

2004 - 2006

No.- 20629

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 164/2005, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la Ciudadana Guadalupe Elizabeth Sevilla Pérez, en contra de Yanet Sánchez Morales, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice.---

ACUERDO. 21/Octubre/2005.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vistos a sus autos se acuerda.---

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 380, 381, 382, 383, fracción I, 384 fracción I, 386 fracción II, y 577 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado, se abre la sección de ejecución en la misma pieza de autos.---

SEGUNDO.- Tomando en consideración que ninguna de las partes exhibió su avalúo dentro del término señalado en el numeral 577 fracción I, tal y como consta en el cómputo secretarial que antecede, en consecuencia y de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.---

TERCERO.- Por presentada a la ciudadana Licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, Abogada Patrono de la parte actora ciudadana GUADALUPE ELIZABETH SEVILLA PEREZ, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir el Certificado de Libertad de Gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado, así como su respectivo avalúo y anexos consistentes en un croquis de la localización del predio y tres fotografías, los cuales se agregan a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

CUARTO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, identificado como lote número 8 (ocho), de la manzana número 7 (7), ubicado en la Calle Reynaldo Ruiz Pintado, Número 118, del fraccionamiento "Gaviotas Sur", Sector San José, del ex ejido "Gaviotas" de la ciudad de Villahermosa, Municipio del Centro, Estado de Tabasco., constante de una superficie de 217.025 Metros Cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.43 metros con Calle Reynaldo Ruiz Pintado, lugar de su ubicación, AL SUR en 8.96 metros con lote número 12 (doce) y 13 (trece), AL ESTE en 21.64 metros con lote numero 09 (nueve) y AL OESTE en 22.02 metros con lote numero 7 (siete), Inscrito

en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 849 del Libro general de Entradas, quedando afectado el predio número 83,861, a folio 161 del Libro Mayor Volumen 326, cuenta catastral número 60,238 al cual se le fijó un valor comercial de \$629,524.07 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS.07/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS EN PUNTO DEL DIA TRES DE ENERO DEL AÑO 2006..

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada JANET RODRÍGUEZ LOPEZ, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son. Presente, Novedades, Tabasco Hoy y Avance, por dos veces de siete en siete días, dado a los Quince Días del mes de Noviembre del Dos Mil Cinco, en Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**La Secretaría Judicial
Lic. Janet Rodríguez López.**

1-2-

No. 20641

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

NOMBRE: LORENA VAZQUEZ LOPEZ.
LUGAR: DONDE SE ENCUENTRE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000872/2005, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MANUEL MONTIEL DOMÍNGUEZ, EN CONTRA DE LORENA VAZQUEZ LOPEZ, CON FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE.—

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.—

Visto.- el contenido de la razón secretarial se acuerda.—

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano MANUEL MONTIEL DOMÍNGUEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes: Constancia de domicilio ignorado, certificación original expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio oficio original expedida por el Instituto Federal Electoral, oficio original expedido por S.A.P.A.E.T., copia de oficio expedido por la subdirectora de catastro municipal, dos oficios originales dirigidos a diferentes dependencias, oficio expedido por el receptor de rentas, copia de acta de matrimonio celebrado por los ciudadanos Manuel Montiel Domínguez y Lorena Vázquez López, y copia de traslado, con los que viene a promover en la vía ordinaria civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la ciudadana LORENA VAZQUEZ LOPEZ, y quien resulta ser de domicilio ignorado, y a quien le demanda las siguientes prestaciones las que por economía procesal se tienen por reproducidas en los apartados 1, 2, y 3, como si a la letra se insertasen.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 213, 505, del Código de Procedimientos Civiles y numerales 1, 2, 3, 5, 29, 40, 42, 252, 256, 257, 259, 272, 275 y demás relativos del Código Civil ambos vigentes en el Estado, fórmese expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así mismo dése la intervención que en derecho le corresponde al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado con domicilio en este mismo juzgado y al representante del sistema para el desarrollo integral de la familia con domicilio en Allende número 13 de esta misma ciudad.—

TERCERO.- Atento a lo anterior y tomando en cuenta las constancias exhibidas por el actor, se tiene que a la demandada LORENA VAZQUEZ LOPEZ, es presuncionalmente de domicilio ignorado, por lo tanto, con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a la demandada LORENA VAZQUEZ LOPEZ, por medio de edictos, para lo cual publíquese por Tres veces de tres en tres días consecutivamente en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la

demandada, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de Treinta días, computables mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de éste empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda, así como se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacersele, le surtirán efecto por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaría los edictos respectivos para su publicación.—

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, éstas se acordarán en su momento procesal oportuno.—

QUINTO.- Señala el promovente MANUEL MONTIEL DOMÍNGUEZ, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Cuauhtémoc número 13 esquina Prolongación de Allende de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para tales efectos a los CC. CARINA ROMAN CORNELIO, JUANA IZQUIERDO HERNÁNDEZ, ALMA RUHT RAMOS CRUZ, nombrando como su Abogado Patrono a la licenciada GUADALUPE VALENCIA VALENCIA, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que la citada profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

ASI LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA Y DA FE.—

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.—CONSTE.—

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

No. 20635

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 323/2003, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ESMERALDA VIDAL GUTIERREZ, EN CONTRA DE ISIDRO MARTÍNEZ LOPEZ Y MARIA ENRIQUETA VELÁSQUEZ BARREDO; SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:

ACUERDO : 16/NOVIEMBRE/2005.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, NOVIEMBRE DIECISÉIS DE DOS MIL CINCO.-----

Vistos en auto el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO. Como está ordenado en la diligencia de Remate en Segunda Almoneda de fecha Once de Noviembre del año en curso y como lo solicita la Ciudadana ESMERALDA VIDAL GUTIÉRREZ, en su escrito que se provee y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 433, 434, 437 y 577 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a Pública subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO, ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo primera sección del Municipio del Centro, Tabasco, actualmente Calle Orbelin Castro Vidal Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección del Municipio del centro, Tabasco, con superficie de 267.11 Metros Cuadrados, con los siguientes linderos, **AL NOROESTE** en 34.10 Metros con propiedad de PEDRO FLORES DOMÍNGUEZ ; **AL SURESTE** en 32.00 metros con propiedad de CARLOS MANUEL MÉNDEZ BARRIENTOS; **AL NORESTE** en 8.00 metros con propiedad de DOLORES POLANCO y **AL SUROESTE** en 8.00 metros con Calle sin Nombre, Inscripto bajo el número 3,675 del Libro General e Entradas a Folios del 21,0898 al 21, 090 del Libro de Duplicados Volumen 121, afectando el predio número 96,868 a Folio 168 del Libro Mayor Volumen 378, sirviendo de base entonces la cantidad de \$156,259.80 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 80/100

M.N.), y será postura legal la que cubra la s cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos Juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios Públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, para la cual expídanse los Edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Juez primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, dado a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil cinco, en Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS.**

No. 20639

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.

NOMBRE: GLADIS MARIA AVALOS CADENAS,
MARGARITO TOSCANO LARA,
ADRIANA MARGARITA TOSCANO AVALOS,
GEORGINA TOSCANO PEREZ
LUGAR: DONDE SE ENCUENTREN.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000250/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR AMALIA DEL CARMEN LOPEZ HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE GLADIS MARIA AVALOS CADENAS, MARGARITO TOSCANO LARA, ADRIANA MARGARITA TOSCANO AVALOS, GEORGINA TOSCANO PEREZ, CON FECHAS DIEZ DE NOVIEMBRE Y CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTARON AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA ESTABLECEN:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vistos, el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO. Se tiene a la actora AMALIA DEL CARMEN LOPEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, haciendo diversas manifestaciones y solicita se emplace a los demandados, por medio de edictos para seguir con la tramitación del presente asunto, en consecuencia atento a lo anterior y tomando en cuenta las constancias que obran en autos se tiene que los demandados GLADIS MARIA AVALOS CADENA, MARGARITO TOSCANO LARA, ADRIANA MARGARITA TOSCANO AVALOS y GEORGINA TOSCANO PEREZ, son presuncionalmente de domicilios ignorados, por lo tanto con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a los demandados GLADIS MARIA AVALOS CADENA, MARGARITO TOSCANO LARA, ADRIANA MARGARITA TOSCANO AVALOS Y GEORGINA TOSCANO PEREZ, por medio de edictos, para lo cual publíquese por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a los demandados GLADIS MARIA AVALOS CADENA, MARGARITO TOSCANO LARA, ADRIANA MARGARITA TOSCANO AVALOS y GEORGINA TOSCANO PEREZ, que deberán presentarse ante

este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de Treinta Días, computables mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de éste empezará a correr el término de NUEVE DÍAS hábiles, para contestar la demanda, misma que deberán hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos, sobre los que no se suscito controversia en caso de no dar contestación, se les tendrá por admitidos los hechos de la demanda que dejaron de contestar, se les requiere para que señalen domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacerseles, les surtirán efectos por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, haciéndole saber a la parte actora que quedan a su disposición en la secretaría los edictos respectivos para su publicación.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así, lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, juez civil de primera instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, secretaria de acuerdos que certifica y da fe.---

Auto de inicio de fecha catorce de marzo del año dos mil cinco.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto.- El contenido de la razón secretarial se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana AMALIA DEL CARMEN LOPEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Carta de radicación, expedida por el secretario general del H.

Ayuntamiento de esta ciudad, copia certificada de la Escritura Pública Número 1,685 por el registrador público de la propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, un plano de predio urbano, dos facturas números 083 y 088, tres recibos de pago de impuesto predial, una factura número J2556023, expedida por Teléfonos de México, S.A. DE C.V., un recibo de Comisión Federal de Electricidad, con los que se le tiene demandado en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE USUCAPION, en contra de los CC. GLADIS MARIA AVALOS CADENAS, MARGARITO TOSCANO LARA, ADRIANA MARGARITA TOSCANO AVALOS Y GEORGINA TOSCANO PEREZ, con domicilios en la calle Mariano Abasolo número 145, Colonia Centro de esta ciudad, de Huimanguillo, Tabasco, a quienes demando el cumplimiento de las siguientes prestaciones.-----

A).- La declaración en sentencia definitiva que desde hace 14 años ocupo el predio ubicado en la Avenida Adelfo Cadenas números 152, de la Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad, constante de una superficie de 2,418.92 mts² (dos mil cuatrocientos dieciocho metros noventa y dos centímetros), con las siguientes medidas y colindancias al NORTE en 102.00 mts (ciento dos metros) con succ. De Ramón Vidal, al SUR en 104.00 MTS (ciento cuatro metros) con José Guadalupe Avalos, al ESTE en 22.28 MTS (VEINTIDÓS METROS OCHENTA Y DOS CENTÍMETROS) con zona federal; y al OESTE en 22.82 (veintidós metros ochenta y dos centímetros) con la Avenida Adelfo Cadena.---

B).- Que en esa misma resolución se me otorgue pleno derecho para poder tramitar ante la instancia correspondiente la escritura del mismo a mi favor, toda vez que la posesión que ostento es pacífica y de buena fe.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 28 fracción III y VII, 203, 204, 205, 206, 211, 213 del Código de procedimientos civiles y 40, 42, 877, 878, 879, 924, 933, 937, 942, 945, 948, 949, 950 y demás relativos del Código Civil ambos vigente en el Estado, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda exhibida y anexos, córrase traslado a los demandados en los domicilios señalados, para que dentro del término de Nueve Días, contados a partir del día siguiente de la fecha de sus emplazamientos produzcan su contestación, advirtiéndoseles que de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido negativo y se les declarará la correspondiente -----

rebeldía, de conformidad con el artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así mismo requiéraseles para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esa ciudad, advertidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo civil, vigente en el Estado.---

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen la actora en su escrito de cuenta, éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones ubicado en la calle Reforma número 351-A de la Colonia Centro, de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para tales efectos, a la licenciada NORMA CATALINA SILVA GONZALEZ, y al Pasante de Derecho ROGER MENDEZ LEDESMA y designa como su abogado patrono al primero de los mencionados, por lo que en términos del artículo 85 del Código procedimientos civil en vigor se admite dicha representación por estar debidamente inscrita la cédula profesional del citado profesionista en la libreta que para tales efectos se lleva en este juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así, lo acordó, mando y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, secretaria judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.—CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No.- 20645

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

CC. LILI GUADALUPE ROSIQUE HERNÁNDEZ DE AGUILERA CERON
ESTHELA AGUILERA CERON DE BARAJAS
JESÚS TOLEDO RIOS

Que en el expediente número 194/2000, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA en su carácter de Apoderado Legal de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de JULIO CESAR AQUILERA CERON Y OTROS, con fechas trece de julio del año dos mil, dieciséis de junio del año dos mil tres y veinticuatro de septiembre del año dos mil cinco se dictaron tres autos que a la letra dicen.----

RAZON SECRETARIAL. En trece de Julio del año dos mil, la secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito de demanda y documentos anexos consistentes en dos contratos certificados, un poder certificado y nueve traslados presentados por el Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, el día diez de julio del presente año. Conste.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, En su carácter de apoderado legal de BANCA SERFIN SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN con su escrito de cuenta, y documentos anexos, con domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en el interior uno del número doscientos cuarenta de la calle SIMON SARLAT DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, autorizando para tales efectos a los Licenciados VIOLETA DEL CARMEN GARRIDO CARDENAS, JOSÉ GUADALUPE JERÓNIMO OSORIO, indistintamente, promoviendo por su propio derecho en la VÍA ORDINARIA

MERCANTIL, en contra de los señores JULIO CESAR AGUILERA CERON, LILI GUADALUPE ROSIQUE HERNÁNDEZ DE AGUILERA, ESTHELA AGUILERA CERON DE BARAJAS Y FORTUNATO BARAJAS IZQUIERDO, todos con domicilio ubicado en la Calle Amate número diecinueve o veinte del fraccionamiento Framboyanes y como avales y obligados solidarios JESÚS TOLEDO RIOS con domicilio en la calle Tabasco Número doscientos siete de la Colonia el Aguila, GRACIELA AGUILERA CERON, con domicilio en andador Cunduacán, número ciento uno de la Colonia Sánchez Magallanes y ROSA MARIA ROSIQUE HERNÁNDEZ DE BARAJAS con domicilio en la Calle Zaragoza número quinientos cinco colonia Centro todos de esta Ciudad capital de Villahermosa, Tabasco, RECLAMÁNDOLE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES DEL ESCRITO DE DEMANDA. A).- La declaración Judicial de que se tengan por vencidos anticipadamente los contratos de apertura de crédito de habilitación o avío e hipotecario Industrial con garantía Hipotecaria de fecha quince de enero de mil novecientos noventa y uno, protocolizado mediante escritura pública número trescientos cincuenta y cinco otorgado ante la fe, del Licenciado PEDRO GIL CACERES, Notario Público número veinticuatro del patrimonio inmueble federal adscrito a la Ciudad de Villahermosa Tabasco.- B).- La declaración por parte de esta Tribunal de las demás consecuencias legales inherentes al vencimiento del contrato original que se demanda. C). La declaración de este Juzgado, condenando al demandado a pagar el saldo que adeuda a mi representada, o sea la cantidad de \$786,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) como suerte principal, como consecuencia del vencimiento anticipado del plazo concedido en los contratos base de la acción. D).- El

pago de los intereses ordinarios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo. E).- El pago de los intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo. F).- La declaración judicial de ser pagado al adeudo con los bienes dados en garantía hipotecaria y prendaria otorgado por los demandados a favor de mi poderdante en el contrato descrito en el apartado A) del presente capítulo de prestaciones, así como los que se señalan en la diligencia de embargo respectiva. G).- Ordenar el remate de los bienes dados en garantía hipotecaria y prendaria, en pública almoneda y con el importe de los mismos se proceda a liquidar las prestaciones que se reclama en su defecto se adjudique el inmueble a favor de mi poderdante en términos de los artículos 430, 433 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigente en el Estado aplicados supletoriamente al de comercio. H).- El pago de gastos y costas del juicio, en términos de los artículos 1083 y 1084 del Código de comercio aplicable.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 475 fracción XVI, 1049, 1050, 1054, 1055, 1063 del Código de Comercio 254, 255, 257, 284, 294 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad córrase traslado a los demandados emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS produzca su contestación ante este Juzgado, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda. Requérase a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez quinto civil de

Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Segunda Secretaria Judicial Ciudadana YANET PRADO GOMEZ, con quien actúa y da fe.---

SEGUIDAMENTE SE PUBLICÓ EN LA LISTA DE ACUERDOS DE FECHA 13 DE JULIO DEL 2000, Y SE REGISTRÓ EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 194/2000.---Conste.

RAZON SECRETARIAL.- En dieciséis de junio del año dos mil tres, la secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito presentado por el Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, el día doce de junio del año actual.---Conste.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, en su escrito de cuenta, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil Competente de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado mediante el auto de inicio de fecha trece de julio del año dos mil, al demandado JULIO CESAR AGUILERA CERON, quien tiene su domicilio ubicado en la Calle Reforma Número 506, Colonia Centro de Comalcalco, Tabasco, debiéndose adjuntar al mismo las inserciones necesarias, para el debido cumplimiento del mismo.---

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita el promovente en su escrito que se provee, y en virtud de las constancias emitidas por el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DIRECTOR DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, Y LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, en donde consta que no fue posible dar con el domicilio de los demandados LILI GUADALUPE ROSIQUE HERNÁNDEZ DE AGUILERA CERON, ESTHELA AGUILERA CERON DE BARAJAS Y JESUS TOLEDO RIOS, en consecuencia como lo solicita la promovente y de conformidad con el artículo 131 Fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el

Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil; se ordena la notificación del auto de fecha trece de julio del año dos mil, por medio de edictos de los demandados LILI GUADALUPE ROSIQUE HERNÁNDEZ DE AGUILERA CERON, ESTHELA AGUILERA CERON DE BARAJAS Y JESÚS TOLEDO RIOS, debiéndose publicar por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial y en el Periódico de Mayor Circulación en el Estado, haciéndole saber a los interesados que deberán presentarse ante este juzgado en un plazo de TREINTA DIAS a efectos de recibir sus copias de traslado y que además el término concedido para contestar la demanda empezará a contar a partir del día siguiente en que venza el término concedido en líneas anteriores para presentarse ante este juzgado.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICÓ EN LA LISTA DE ACUERDOS DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2003. CONSTE.--DNVS (EXP. NUM. 194/2000).----

RAZON.- En veintiocho de septiembre del año dos mil cinco, esta Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez, con el oficio número 4547, recibido en este Juzgado el día veintitrés de septiembre del año actual, así como del cuadernillo sin número.- Conste.--

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.--

Vista la cuenta secretarial, se acuerda.---

1.- Por recibido el oficio de cuenta, signado por la ciudadana BERTHA HERRERA MENDEZ Jefa General del Archivo Judicial, mediante el cual hace devolución del expediente en que se actúa, mismo que

le fue solicitado con oficio número 2641, de fecha trece de septiembre del año actual, en razón del escrito presentado por el Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, que se ordenó reservar hasta en tanto fueran devueltos los presentes autos; en tal virtud se ordena a sacar del archivo los mismos, para ser acordado el mencionado escrito de la forma siguiente.---

2.- Como lo solicita el Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, en su escrito que se provee dese debido cumplimiento al punto segundo del auto de fecha dieciséis de junio del dos mil tres, debiéndose dirigir el edicto directamente a los demandados y no al público en general como se hizo anteriormente, además deberá insertarse el auto de inicio.---

Notifíquese por estrados y cúmplase.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FELIX GARCÍA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

SEGUIDAMENTE SE PUBLICÓ EN LA LISTA DE ACUERDOS DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2005. Conste.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

No.- 20638

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 0000786/2005**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ABELARDO MORALES COLLADO, CON FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMAGUILLO, TABASCO, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto: el contenido de la razón secretarial, se acuerda.--

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano ABELARDO MORALES COLLADO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: certificación original expedida por el registrador público de la propiedad y del comercio, copia simple de oficio, plano original, un recibo de dinero, se le tiene promovido el Procedimiento Judicial No contencioso de Información Ad-perpetuam, respecto de un predio rústico ubicado en la ranchería Paredón Primera sección perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 2-73-99.55 Hectáreas, (DOS HECTÁREAS, SETENTA Y TRES AREAS, NOVENTA Y NUEVE CENTIAREAS, Y CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 389.00 metros con HERON OLARTE PEREZ; al sur: 433.00 metros con FEDERICO MORALES PARDO; al este 85.70 metros con HERON

OLARTE P; al oeste: 54.50 metros con carretera San Manuel a Huimanguillo.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318, y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712, y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en al vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, glrese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano juez civil de primera instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones , ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del código adjetivo con consulta.-----

CUARTO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de la presentes diligencias forman parte del fondo legal del H. Ayuntamiento.-----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba al referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de la presente diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.-----

SEXTO.- Asimismo se tiene al actor ABERLADO MORALES COLLADO, con su escrito que se provee, proporcionando el domicilio de los colindantes HERON OLARTE PEREZ y FEDERICO MORALES PARDO el ubicado en la Ranchería Paredón primera sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, por consiguiente túrnese los presentes auto a la ciudadana actuaría judicial a fin de que proceda notificar el auto de inicio a los colindantes antes citados para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente auto manifiesten lo que a sus derechos convenga, así como para que señalen domicilio en esta ciudad, para ir y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo les surtirán sus efectos por medios de lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.-----

SÉPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos José Luis Olarte Cruz, Concepción Rodríguez Jerónimo y Pascasio Olarte Cruz, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en el despacho ubicado en la calle Jacinto López número 65 altos de esta ciudad; así mismo se tiene a dicho promovente autorizando para recibir documentos en su nombre y representación a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD y MANUEL ZURITA RUEDAS, asimismo nombra como abogado patrono, al segundo de los mencionados, por lo que en términos del artículo 85 del código procedimientos civil en vigor se admite dicha representación por estar debidamente inscrita la cedula profesional en el registro que para tales efectos llevan en este juzgado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.--- CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

1-2-3

No.- 20646

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

76

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 372/2002, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. EDGAR CISNEROS TEJEDA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE "BANCA SERFIN" S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE MIGUEL PEREZ TADEO Y DOMINGA MALDONADO DE PEREZ. SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS.---

Vista la demanda, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al LIC. EDGAR CISNEROS TEJEDA, con su escrito inicial de demanda, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "BANCA SERFIN " Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, personalidad que acredita, en los términos del Poder Certificado de la Escritura Pública número 23,868 de fecha 30 de Mayo de 1997, pasada ante la fe del Licenciado EDUARDO JAVIER MUÑOZ PINCHETTI, Notario Público Número 71 del Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, asimismo y como los solicita el actor, previo cotejo y certificación del Poder certificado con la copia que exhibe, hágasele devolución del mismo, quedando en autos copias debidamente certificadas por esta Secretaría misma que será guardada en el seguro del Juzgado provisionalmente, tomando en cuenta que no existen cajas de seguridad suficientes para tales efectos, en consecuencia se le requiere al promovente para que en el término de TRES DIAS comparezca ante este Juzgado a recibir el documento en cita, apercibido que en caso de no hacerlo el mismo será glosado al expediente, promoviendo en la VIA ORDINARIA

MERCANTIL, en contra del Sr. MIGUEL PEREZ TADEO Y SRA. DOMINGA MALDONADO DE PEREZ, quienes tiene su domicilio en el número 01 de la Calle Cirilaco Yrys de la Venta Hulmanguillo, Tabasco, de quienes se reclaman las prestaciones contenidas en los incisos A), la cantidad de \$59,000.00 por concepto de suerte principal, así como los incisos B(, C(, D) y E), de su escrito inicial de demanda, las cuales por economía se tiene por reproducidas como si a la letra se insertasen. Con fundamento en los numerales 1049, 1050, 1055, 1069, 1377, 1378, 1380 y demás relativos del Código de Comercio no Reformado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia, emplácese a los demandados en sus domicilios señalados en autos y córraseles traslado con las copias de la demanda y documentos anexos debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, para que en el plazo de NUEVE DIAS produzcan su contestación ante este Juzgado, requiriéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el estado.---

SEGUNDO.- Asimismo se tiene a dicho promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la Calle José Olivero Pulido Morales número 132 Segundo Piso, Despacho Dos Colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados JOSE LUIS LANESTOSA CANTON, LIC. VIOLETA DEL CARMEN GARRIDO CARDENAS, LIC. SANDRA RODRÍGUEZ SUAREZ y a los Pasantes en Derecho DAVID PECH TAMAY y LAZARO LEON LEON.---

TERCERO.- Advertido que los demandados tienen su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio Reformado se ordena girar atento exhorto al C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado se sirva llevar a cabo la diligencia ordenada en este proveído. Por razón de la distancia se le concede al demandado, UN DIA MAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA, facultando al Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a perfeccionar la diligencia del auto de exequendo y que vayan desde el señalamiento de los domicilios en los que se puedan ubicar a los demandados.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. SEPTIEMBRE VEINTITRÉS DE DOS MIL CINCO.---

Visto, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.---

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, en su escrito de cuenta y en virtud de que se han recabado los informes solicitados en autos, sin que pudiera recabarse información respecto al domicilio de los demandados MIGUEL PEREZ TADEO y DOMINGA MALDONADO DE PEREZ, en consecuencia, de conformidad con los artículos 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, emplácese a dichos demandados por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad.---

Por lo que se le deberá hacerle saber a los demandados MIGUEL PEREZ TADEO Y DOMINGA MALDONADO DE PEREZ, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos.---

Asimismo hágaseles saber que se les concede un término de NUEVE DIAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. JANET RODRÍGUEZ LOPEZ.**

No. 20634

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 569/2005, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSE LUIS GONZALES SÁNCHEZ; SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE.—

AUTO DE INICIO: 26/OCTUBRE/2005.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.—

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE LUIS GONZALES SÁNCHEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, con el objeto de acreditar el derecho de posesión y pleno dominio que tiene sobre el Predio ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa, kilómetro 18+500 del poblado "La Paila" Villa Playas del Rosario, Centro, Tabasco, constante de una superficie total de 6,141.60 m² (seis mil ciento cuarenta y uno punto sesenta metros cuadrados) mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 41.00 metros con Manuel Hernández Villegas, con domicilio ampliamente conocido en la carretera Villahermosa-Teapa Km. 18+500 Villa Playas del Rosario Centro, Tabasco, AL SUR: 41.00 metros con Dionisio Cruz Villegas, con domicilio ampliamente conocido en Carretera Villahermosa-Teapa Km. 18+500 del Poblado la Paila, AL ESTE: 148 metros con Rosario Villegas Morales, con domicilio ampliamente conocido en la calle Ignacio Gutiérrez s/n Villa Playas del Rosario Centro Tabasco, y AL OESTE: 148 metros con Pedro Villegas Morales, con domicilio ampliamente conocido en la calle Emiliano Zapata No. 508 Villa Playas del Rosario Centro Tabasco. Según lo manifestado por el interesado y los documentos que exhibe.—

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y los colindantes éstos últimos en sus domicilios que señala el

promovente en su escrito inicia, para que hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.—

TERCERO.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.—

CUARTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Rosales 208 de la colonia Centro, de esta Ciudad Capital del Estado de Tabasco y autoriza para tales efectos, así como para que recojan toda clase de documentos a los Licenciados ROBERTO URIBE MAY, GERARDO ENRIQUE HERNÁNDEZ ESPINOSA y la pasante en derecho MARIANA GOMEZ CORREA.—

Finalmente téngase por designando como su Abogado Patrono al Licenciado ROBERTO URIBE MAY, designación que se le tendrá por hecha siempre y cuando inscriba su cédula profesional en los Libros respectivos que se lleva en este Juzgado, acorde a lo señalado por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.—

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la parte actora éstas se tienen por reservadas para se tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.

1-2-3

No. 29921

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 149/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SANTOS LEOPOLDO ARROYO GONZALEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA MARGARITA CASTRO DE LA CRUZ, EN CONTRA DEL CIUDADANO BARTOLO NOGUERA COMPAÑ, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:---

ACUERDO: 08/NOVIEMBRE/2005.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, NOVIEMBRE OCHO DE DOS MIL CINCO.--

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial Se provee:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado SANTOS LEOPOLDO ARROYO GONZALEZ, en su escrito de cuenta y en virtud que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en Rebelía del demandado no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.--

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.--

A.- PREDIO RUSTICO ACTUALMENTE URBANO SIN CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Rancharía la Lima Margen Izquierdo a 1+100 kilómetro de la Carretera Federal Villahermosa-Teapa, Tabasco, que pertenece al Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1-19-99.82 Hectáreas y/o 11,999.92 M2., localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE: del punto 1 al 54 en 108.57 metros con MUSIO LUNA LARA; AL SUROESTE: del punto 66 al 14 en 50.24 metros con propiedad de SILVIO ARMANDO HERNÁNDEZ YNURRETA, AL SURESTE: del punto 14 al 1 en 391.78 metros con propiedad de JOSÉ DOLORES VÁZQUEZ y AL NOROESTE: del punto 54 al 66 en 371.71 metros con propiedad de DULCE MARÍA COMPAÑ y/o DULCE MARÍA COMPANG DE NOGUERA, inscrito bajo el número 1411 del Libro General de Entradas, a folios del 9985 al 9987 del libro

de Duplicados Volumen 129, quedando afectado por dicho embargo el Predio número 58425 a folio 25 del Libro Mayor Volumen 229, al cual se le fijó un valor comercial de \$1'800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.--

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.--

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL SEIS.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, DADO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.

No. 20624

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 430/2004, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por Cuauhtémoc Chávez Velez y/o María Cruz Jiménez Broca, Endosatarios en Procuración de la Sociedad Mercantil Denominada Tres Corporativos, S.S.A. de C.V., en contra de los Ciudadanos Macbi Merodlo de Dios (deudor) y María Guadalupe Gómez Martínez (aval), se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:---

30/NOVIEMBRE/2004

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. NOVIEMBRE TREINTA DEL DOS MIL CUATRO.---

VISTOS.- La razón secretarial se acuerda.---

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, los que se encontraban en el despacho de la ciudadana Juez para dictar la Sentencia Definitiva correspondiente, de los que se advierte que al momento de admitirse la demanda mediante auto de fecha catorce de septiembre del dos mil cuatro, se asentó como endosante a CORPORATIVOS S.A DE C.V. siendo que el endosatario en procuración en su escrito inicial señala que el endosante lo es: "TRES CORPORATIVOS S.A. DE C.V., y así puede apreciarse también de los endosos contenidos en los documentos exhibidos como base la acción, sin que se haya hecho la aclaración correspondiente. En consecuencia, tomando en cuenta que el hecho de que al admitirse la demanda solo se haya referido a CORPORATIVOS S.A. DE C.V., no afecta directamente el fondo del asunto en razón de que la parte promovente lo señaló correctamente al presentar su demanda y de los documentos base de la acción se advierte claramente quién es el endosante, a más de que la legitimación procesal no puede desconocerse en juicio, a quien la parte contraria le reconoció personalidad al suscribir el documento de crédito base de la acción, pues ello alteraría la equidad y seguridad jurídica, así como la confianza en los negocios jurídicos, la seguridad de las transacciones, en cuanto a que los acuerdos de las partes no pueden ser desconocidos, ni quedar al arbitrio de una sola de las partes; además, se afectaría la buena fe inspiradora de nuestro derecho, respecto al comportamiento de las partes en sus relaciones jurídicas, conllevando a la negación de la validez del acto celebrado, lo cual no resulta valido toda vez que la parte contraria tiene conocimiento cierto de que la

parte endosante se encuentra facultada para realizar el mandato conferido materializado en el documento base de la acción y por otro lado se llevó a efecto el emplazamiento a la parte demandada mediante diligencia de fecha seis de octubre del dos mil cuatro, la cual reúne los requisitos señalados en los numerales 1392, 1393 y 1394 del Código de Comercio Reformado, en el que se entregó a la parte demandada copia de la demanda y de los documentos base de la acción. En consecuencia de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1055 fracción VIII del Cuerpo de Leyes invocado, con el único objeto de regularizar el procedimiento y ajustar el procedimiento a la realidad jurídica, dado que, como ya se mencionó, el promovente hizo el señalamiento exacto de la persona moral que endosó los documentos base de la acción, se subsana la omisión y se aclara que, el nombre correcto del endosante en este juicio lo es: "TRES CORPORATIVOS S.A. DE C.V., tal como se advierte de la demanda y de los endosos contenidos en los documentos base de la acción, al efecto practíquense las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno y en la carátula del expediente. Notifíquese a las partes la aclaración anterior para todos los efectos legales.

SEGUNDO.- Hecho que sea lo anterior, tórnese los presentes autos a la Juzgadora para efectos de que dicte la resolución definitiva correspondiente, tal y como está ordenado en el auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil cuatro.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada AAIDA MARÍA MORALES PÉREZ, que certifica y da fe.---

ACUERDO 03/NOVIEMBRE/2005.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, NOVIEMBRE TRES DE DOS MIL CINCO.---

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se provee:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado CUAUHTEMOC CHAVEZ VELEZ, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito que se provee, en el que viene a exhibir certificado de libertad o gravámenes de los últimos diez años que reporta el bien inmueble embargado y del que se desprende que

no existen acreedores reembargantes, se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Por otra parte y como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se tomo como base el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discrepancia, ya que la diferencia es mínima.---

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.---

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Ranchería Melchor Ocampo del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 360.00 m², localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 20.00 m. con camino de acceso; al SUR: 20.00 m con Francisco Rosique Lara; al ESTE: 18.00 m. con Sara Jiménez Alvarado, al OESTE: 18.00 m, con Edit Luna Bolaina, inscrito bajo el número 1884, del Libro General de Entradas, a folios del 6310 al 6317 del Libro de Duplicados, volumen 42, predio número 23737 a folios 237 del Libro Mayor Volumen 89, a nombre de MACBI MERODIO DE DIOS, al cual se le fijó un valor comercial de \$437,400.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Toda vez que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia en turno del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a ordenar la fijación de avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más además se señalará.---

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CINCO DE ENERO DE DOS MIL SEIS.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada JANET RODRÍGUEZ LOPEZ, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces dentro del término de Nueve días, dado a los dieciocho días del mes de Noviembre de Dos Mil Cinco, en Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial
Lic. Janet Rodríguez López.

No. 20631

INFORMACION AD-PERPETUAM

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 591/2005, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR EL C. ANTONIO HERNÁNDEZ MAYO, CON FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE:-----

RAZON.- En cinco de septiembre del año dos mil cinco, la primera secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito y anexos presentados por el C. ANTONIO HERNÁNDEZ MAYO, recibido el día treinta y uno de agosto del presente año.---Conste.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO. A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda.---

PRIMERO.- Por presentado al C. ANTONIO HERNÁNDEZ MAYO, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un certificado negativo de Inscripción de fecha veintisiete de julio del año dos mil cinco, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco. Una constancia de posesión de fecha quince de julio del año dos mil cinco. Un plano con los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al predio rústico ubicado en la R/a Pechucalco segunda sección de este municipio de Cunduacán, Tabasco; cuya superficie es de 02-95-99.36 dos hectáreas noventa y cinco áreas y noventa y nueve punto treinta y seis centíareas, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 173.80 metros con el señor MAGDIEL GONZALEZ JUÁREZ, al SUR: 83.00 metros con JUAN TORRES PERALTA, al ESTE: 70.30 metros con los hermanos TORRES HERNÁNDEZ y 63.95 metros con JOSÉ MARÍA TORRES FRIAS, al OESTE: 188.72 metros con ARACELI OSORIO GARCÍA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 881, 885, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil, 24 fracción II,

710, 711, 712 fracción V, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes MAGDIEL GONZALEZ JUÁREZ, JUAN TORRES PERALTA, HERMANOS TORRES HERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA TORRES FRIAS Y ARACELI OSORIO GARCIA, para los efectos de que concurran al juicio si tuvieren algún derecho que deducir en el momento de la diligencia testimonial que en su oportunidad se desahogará. Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, de cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado Registrador así como a los colindantes mencionados para que dentro del término de cinco días hábiles, señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en esta ciudad apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.---

TERCERO.- Requírase al promovente para que señale el domicilio de los colindantes antes mencionados, para efectos de poder hacerles de su conocimiento la presente radicación.---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 755 párrafo tercero fracción III, del Código Procesal Civil en vigor, dése amplia publicidad por medio de avisos fijados en

los lugares publicados de esta ciudad y en la prensa mediante edictos y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación, que se edite en la capital del Estado.---

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenecen al fundo legal, de este municipio o forma parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copias del escrito de cuenta y documentos anexos, para lo cual se le concede un término de cinco días hábiles, contados al día siguiente al en que reciba el oficio ordenado, informe lo solicitado y con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le aplicará una multa consistente en CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA, de conformidad con los artículos 129 fracción I, 263, 264, 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

SEXTO.- Como lo previene el artículo 1318, párrafo tercero del Código Civil en vigor, se tiene a la ocurante por ofreciendo las testimoniales a cargo de los CC. GUILLERMO GOMEZ ALMEIDA, ADRIANA HIDALGO RICARDEZ Y BERNABÉ TORRES DE DIOS, misma que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

SÉPTIMO.- En cuanto a la prueba de Inspección Judicial ofrecida por el promovente, en el punto quinto de hechos, dígaselo que no ha lugar a tenerla por admitida, toda vez que según se advierte la presente solicitud se refiere a un procedimiento judicial, cuya vía se encuentra determinada en el artículo 710 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, relativo a todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de los interesados -

se requiera la intervención del Juzgador, sin que este promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre las partes determinadas, en el cual solo se tiene como base las probanzas necesarias para lograr el objeto del procedimiento promovido.---

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para efectos de oír toda clase de citas y notificaciones en la calle Ramón Mendoza, número 638, de este municipio, autorizando para tales efectos al Licenciado JUAN BOLAINA LOPEZ, así como para que reciba toda clase de documentos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy, bajo el número de expediente 591/2005. Conste.-----

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.---

**SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ**

No. 20640

JUICIO ORDINARIO CIVIL NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA PRIVADA DE COMPRAVENTA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 415/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, DE NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA PRIVADA DE COMPRAVENTA E INEXISTENCIA DE ACTOS JURIDICOS, PROMOVIDO POR SOFIA FERNANDA VAZQUEZ CARREON, EN CONTRA DE MARIA NATIVIDAD FELIX GERONIMO, VICTORIANO O VICTORIANO HERNANDEZ CAÑA, MARQUIN DIAZ CRUZ, MANUEL FELIX GERONIMO, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA TABASCO, Y AL SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, CON FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO EN DONDE SE ORDENÓ PUBLICAR EL AUTO DE INICIO DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, QUE COPIADOS INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, A VEINTINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.—

VISTA.- LA CUENTA SECRETARAL Y SE ACUERDA:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, Abogado Patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en base a los informes rendidos por diferentes dependencias, sobre el domicilio de la demandada MARIA NATIVIDAD FELIX GERONIMO, así como la constancia actuarial de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil cinco, visible a foja setenta y cuatro frente de autos, se declara PRESUNTAMENTE DE DOMICILIO IGNORADO.- **SEGUNDO.-** En razón de lo

anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139, del Código Procesal Civil en vigor del Estado, publíquese el Auto de Inicio de fecha trece de octubre de año dos mil cinco, así como el presente proveído, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y se lo haga saber que tiene un término de CUARENTA DIAS para que se presente ante el local de este Juzgado a recoger la demanda instaurada en su contra, asimismo, que tiene un término de NUEVE DIAS HABILES, siguientes al que reciba dicha demanda, para que conteste la misma en el entendido de no pasar a buscar las referidas copias, dentro del plazo concedido, el término para contestar la demanda lo empezará a correr a partir del día siguiente de vencido aquel, y en su caso, será declarada en REBELDÍA, y se le tendrá por contestando en SENTIDO NEGATIVO, como lo prevé el artículo 229, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, y las subsecuentes notificaciones que se le tengan que hacer, aun las de carácter personal, le surtirán efecto por medio de lista que se fije en los Tableros de Avisos del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, salvo la sentencia que recaiga en la presente causa, la que deberá notificarse conforme a lo previsto en la fracción IV del artículo 229, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.—

VISTO.- En autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.---

PRIMERO.- Se tiene al Ingeniero LEONEL MEDINA ALEGRIA, y al Director de la Dirección de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, Tabasco, con sus escritos de cuenta, mediante el cual rinden el informe solicitado en el cuadernillo 03/2005, mismo que se ordena agregar a los presentes autos, en consecuencia, se tiene por presentada a la Ciudadana SOFIA FERNANDA VAZQUEZ CARREON, con su escrito de cuenta y documentos anexos, mediante los cuales promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL, DE NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA PRIVADA DE COMPRAVENTA E INEXISTENCIA DE ACTOS JURÍDICOS, en contra de MARIA NATIVIDAD FELIX JERÓNIMO, con domicilio en la calle Porfirio Díaz sin número de la Colonia Manuel Vargas o también identificado como calle Porfirio Díaz sin número de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, VICTORIANO O VICTORIANO HERNÁNDEZ CAÑA, con domicilio en la calle 27 de Febrero número 30 de la Villa Benito Juárez, Macuspana Tabasco, MARQUIN DIAZ CRUZ, con domicilio en la calle Epígnenio Antonio sin número, en una casa que tiene rejas rosadas con un letrero al frente que dice "SE HACEN PLANOS, ESCRITURAS, ETC" Entre las calles 27 de Febrero y Porfirio Díaz de la Villa Benito Juárez, Macuspana Tabasco, MANUEL FELIX JERÓNIMO, CON DOMICILIO en la calle Pozo casa sin numero entre las calles 27 de Febrero y Porfirio Díaz, en una casa que tiene al frente una casa de madera, corredor al frente, junto a una tienda de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, CON DOMICILIO en el Centro Administrativo de Jalapa, Tabasco, y AL SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, con domicilio ampliamente conocido en la calle Lázaro Cárdenas sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco y de quien reclama las prestaciones -----

mencionadas en los incisos a), b), c), d), e), f), de su escrito inicial de demanda.- **TERCERO.-** De conformidad con el artículo 213 del Código antes citado, con las copias simples y anexos de la demanda debidamente selladas, rubricadas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados en los domicilios señalados en autos por conducto de la actuario adscrita al Juzgado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados al día siguiente de notificado el presente proveído, produzcan su contestación ante este juzgado debiendo ofrecer pruebas y anexar documentos en el mismo escrito, como lo señalarán los artículos 215 y 217 fracción II del citado código adjetivo civil en vigor, advertidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por contestada en REBELDÍA; asimismo se les previene para que señalen domicilio y persona en esta localidad para citas y notificaciones, las subsecuentes notificaciones aun las personales les surtirán efectos por medio de la LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DEL JUZGADO en términos del numeral 136 del Código adjetivo en vigor.—

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS VARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO.—

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.
LIC. SEBASTIÁN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ.**

1-2-3

No. 20630

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 02/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su carácter de Apoderado Legal del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A, en contra de JUAN ANTONIO PETO Y OTRA, con fecha Diecisiete de octubre del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los Peritos designados por las partes no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todo los efectos legales a que haya lugar los avalúos emitidos por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ y Arquitecto ADOLFO MENDEZ LOPEZ, perito designado por la parte actora y demandada, respectivamente; por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados JUAN ANTONIO PETO y JOSEFINA MARTINEZ DE ANTONIO, mismo que a continuación se describe:---

A).- Predio y construcción, ubicado en la Calle Principal sin número del Poblado Parrilla Segunda Sección, Centro, Tabasco, con superficie de 1.059.00 M2 (UN MIL CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en sesenta y siete metros, con propiedad de la señora MMANUELA GUZMAN; AL SUR, en sesenta y seis metros, con propiedad del señor JOSÉ DEL CARMEN VIDAL GUZMAN; y AL OESTE, en trece metros, con Calle Principal, y al cual se le fijó un valor comercial de \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente

subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, en el entendido que no habrá termino de espera.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado JOSÉ MARTÍN FELIX GARCÍA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial de Acuerdos Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

En 17 de octubre del año 2005, se publicó en la lista de acuerdos.---Conste.---

DNVS (EXP. NUM.02/2004).

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

No. 20597

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 351/2003, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por la ciudadana Virginia Rosique González; en veintinueve de agosto de dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice:-----

RAZON SECRETARIAL.- En veintinueve de agosto de dos mil tres, la Secretaría Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez, con un escrito de demanda y anexos consistentes en : 1.- Copia certificada ante notario público, de la escritura pública número 1265, pasada ante la fe del licenciado ADAN AGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ, Notario Público número 27, de esta ciudad.- 2.- Original de un Certificado de no inscripción a nombre de VIRGINIA ROSIQUE GONZALEZ, ni a nombre de persona alguna.- 3.- Copia simple con inserción del sello original de recibido, del oficio número O'C/0947/03, signado por la Subdirectora de Catastro del H. Ayuntamiento del Centro, en el que se informa que el predio al que se hace mención en el oficio número 2249, se encuentra catastrado a nombre de VIRGINIA ROSIQUE GONZALEZ, presentados por la Ciudadana VIRGINIA ROSIQUE GONZALEZ, recibido el veintiocho de agosto del presente año.-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRES.-----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana VIRGINIA ROSIQUE GONZALEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos de referencia con los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto del predio Urbano ubicado en la Calle Nicolás Bravo esquina con Libertad, de la Colonia Tamulté de las Barrancas, de esta Ciudad, constante de una superficie de 164.25 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 18.75 metros, con Andrés García Mayo; AL SUR con 9.00 metros con propiedad de José del Carmen de la Cruz León; AL ESTE en 9.00 metros, con Calle Libertad; y al OESTE 18.75 metros con propiedad de JOSEFINA DEL CARMEN CASTILLO VILLARES.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, 710, 712, 713, 714, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.-----

TERCERO.- Así mismo désele vista al representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que en derecho le compete, así como a la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, para que hagan valer sus derechos que les correspondan. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado,, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta, y que correrá a cargo de los Ciudadanos GUADALUPE GAMAS TORRES, SEBASTIÁN PASCUAL GARCIA Y PATRICIA CONCEPCIÓN VILLEGAS AVALOS.---

CUARTO.- Señala el promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Aquiles Serdán número 703-1, de la Colonia Atasta de Serra, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSÉ LUIS ZEBADUA DURAN, GUILLERMO ALONSO MADERO EUAN Y FERNANDO ESCAYOLA RIVERA, designa desde este momento al segundo de los citados como su abogado patrono, y toda vez que de la revisión del libro de registro de cédulas que se lleva en éste juzgado, se advierte que se encuentra debidamente inscrita la cédula profesional del designado de conformidad con el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le reconoce la personalidad de Abogado Patrono para todos los efectos legales a los que haya lugar.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 20642	PRESUP. MPAL. DE EGRESOS. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005. TERCER TRIMESTRE MPIO. CARDENAS, TABASCO.....	1
No.- 20643	PRESUP. MPAL. DE EGRESOS. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005. TERCER TRIMESTRE MPIO. JALAPA Y E. ZAPATA, TABASCO.....	5
No.- 20629	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 164/2005.....	13
No.- 20641	DIVORCIO NECESARIO EXP. 000872/2005.....	14
No.- 20635	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 323/2003.....	15
No.- 20639	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 000250/2005.....	16
No.- 20645	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 194/2000.....	18
No.- 20638	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 0000786/2005.....	21
No.- 20646	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 372/2002.....	23
No.- 20634	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 569/2005.....	25
No.- 20621	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 149/2003.....	26
No.- 20624	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 430/2004.....	27
No.- 20631	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 591/2005.....	29
No.- 20640	JUICIO ORDINARIO CIVIL NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA PRIVADA DE COMPRAVENTA EXP. 415/2005.....	31
No.- 20630	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 02/2004.....	33
No.- 20597	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 351/2003.....	34
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.